Junta de Andalucía
Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL IMPULSO DEL SECTOR TIC ANDALUZ MEDIANTE LA MEJORA DE LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN"

(LOTE 2019 1130)

En la ciudad de Sevilla.

SE REUNEN

De una parte, Dª. María Almudena Gómez Velarde, en su calidad de Secretaria General Técnica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, cargo para el que fue nombrada mediante Decreto 151/2020, de 8 de septiembre, actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con N.I.F. S4111001F, en virtud de las facultades conferidas por la Orden de 9 de mayo de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus Agencias Administrativas, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 91, de 15 de mayo (vigente por lo establecido en la disposición transitoria segunda del Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades).

De otra parte, D. Leopoldo Aznárez Gómez, cuyo D.N.I. consta en el expediente de contratación, actuando en nombre y representación de DELOITTE CONSULTING S.L. (en adelante, la contratista), con N.I.F. B81690471, con poder según la escritura n.º 2.948 del Notario de Madrid D. Manuel González-Meneses García-Valdecasas, de fecha 26 de noviembre de 2014, bastanteada por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con el número SSBA00016/15 y fecha 15 de enero de 2015.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para suscribir el presente documento de formalización de modificación de contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El contrato que se modifica fue celebrado, entre la extinta Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad y la contratista, el día 9 de septiembre de 2019, y tiene un plazo de ejecución de 10 meses, el cual fue ampliado hasta el 23 de noviembre de 2020 por resolución del órgano de contratación de fecha 30 de junio de 2020, y un precio, sin IVA, de 130.000,00 euros (157.300,00 euros, con IVA).

SEGUNDO.- Parte de las competencias de la extinta Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad fueron asumidas por la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de

Calle Johannes Kepler, 1. PCT Cartuja. 41092 Sevilla.
Telf.: 954 99 55 16.
Correo-e: buzonweb.sac.ceceu@juntadeandalucia.es.
http://www.juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html

FIRMADO por: LEOPOLDO AZNAREZ GOMEZ (NIF: [redacted])
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.

Es copia auténtica de documento electrónico

septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, siendo por tanto esta última el órgano de contratación competente sobre el contrato que se modifica.

TERCERO.- El procedimiento para la modificación del contrato fue iniciado, a instancias de la persona responsable del contrato, mediante resolución del órgano de contratación de fecha 2 de octubre de 2020. En el procedimiento cursado se ha cumplido la obligación del trámite de audiencia a la contratista impuesta en el artículo 191 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CUARTO.- El procedimiento para la modificación del contrato fue objeto del informe favorable de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades número AJ-CECEU 2020/36, de fecha 3 de noviembre de 2020.

QUINTO.- La fiscalización previa del decremento del compromiso del gasto del contrato resultante de su modificación fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 19 de noviembre de 2020.

SEXTO.- La modificación del contrato fue acordada por resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de fecha 23 de noviembre de 2020, notificada a la contratista ese mismo día, según consta en documento electrónico de acreditación de acceso al contenido de la notificación practicada a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Junta de Andalucía que obra en el expediente.

SÉPTIMO.- El presente documento de formalización de modificación de contrato ha sido objeto del informe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades número AJ-CTEIC 2020/87, de fecha 14 de diciembre de 2020.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente documento, de naturaleza administrativa, tiene por objeto formalizar la modificación del contrato celebrado el día 9 de septiembre de 2019 entre la extinta Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad y DELOITTE CONSULTING S.L. para la prestación de los servicios de asistencia técnica para el impulso del Sector TIC andaluz mediante la mejora de las capacidades de gestión, con número de expediente LOTE 2019 1130, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 22 de su pliego de cláusulas administrativas particulares y lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás normativa aplicable.

SEGUNDA.- El alcance y las condiciones de la modificación del contrato son las siguientes:

Obligaciones de la contratista inalteradas: Las correspondientes a los paquetes de trabajo PT1, PT2, PT3, PT4, PT5, PT6, PT9 y PT10, y sus entregables asociados.

FIRMADO por: LEOPOLDO AZNAREZ GOMEZ (NIF: [redacted])
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.

Es copia auténtica de documento electrónico

Obligaciones de la contratista modificadas:

- Incluidas en el paquete de trabajo PT7:
- No se realizará ninguno de los trabajos, entregables o actividades contempladas en el paquete de trabajo PT7, en concreto:
  - Nueve jornadas de formación, realizadas en tres capitales de provincia (Sevilla, Málaga y Granada), a razón de tres por cada una de las ciudades.
  - Los servicios necesarios relacionados con las jornadas: gestión de inscripciones, secretaría técnica, contratación de ponentes, contratación y gestión de espacios, disposición de los medios logísticos, disposición de medios técnicos, servicios de restauración, diseño y producción de material para las jornadas (bolígrafos, cuadernos, bolsas, programas, acreditaciones y pegatinas), grabación de las jornadas y encuestas de satisfacción.
- Se eliminarán, por tanto, todos los entregables asociados a este paquete de trabajo, es decir:
  - E7.1. Plan de ejecución de las jornadas.
  - E7.2. Resultado agregado de las encuestas de las jornadas.
  - E7.3. Informe final de las jornadas.
  - E7.4. Informe de cambios a realizar en los entregables.
- En relación al paquete PT8, su alcance será el siguiente:
  - E8.1. Diseño de marca, imagen visual y manual de identidad. Tal y como está recogido en el pliego y oferta de la empresa contratista.
  - E8.2. Plan de comunicación dirigido para la captación de empresas para la realización del autodiagnóstico de madurez.
  - E8.3. Ejecución del plan de comunicación, con los siguientes elementos:
    - Realización de llamadas personalizadas a personas que dirijan empresas TIC andaluzas, contactando con al menos 501 pymes.
    - 5 videopíldoras explicativas
    - 1 campaña de comunicación en Linkedin

Precio del contrato tras la modificación:

- Sin IVA: Ciento diez mil quinientos (110.500,00) euros.
- IVA: Veintitrés mil doscientos cinco (23.205,00) euros.
- Con IVA: Ciento treinta y tres mil setecientos cinco (133.705,00) euros.

FIRMADO por: LEOPOLDO AZNAREZ GOMEZ (NIF: [redacted])
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.

Es copia auténtica de documento electrónico

TERCERA.- La garantía constituida en el contrato que se modifica ha sido reajustada. La nueva garantía, por importe de cinco mil quinientos veinticinco (5.525,00) euros, ha sido depositada en la Caja de Depósitos de la Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de Sevilla, según se acredita mediante el correspondiente resguardo nº 8032500636492, con número de RUE CAJAVAL eh 4101 2020 1258, de fecha 11 de diciembre de 2020.

CUARTA.- El resto de las condiciones contractuales y de las obligaciones de las partes establecidas en el contrato y sus pliegos permanecen inalteradas, y habrán de cumplirse en los términos establecidos en dichos documentos.

Y para la debida constancia de todo lo anterior, se firma este documento por duplicado ejemplar en el lugar indicado en el encabezamiento, por las personas identificadas en su primer apartado.

Calle Johannes Kepler, 1. PCT Cartuja. 41092 Sevilla.
Telf.: 954 99 55 16.
Correo-e: buzonweb.sac.ceceu@juntadeandalucia.es.
http://www.juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html

FIRMADO por: LEOPOLDO AZNAREZ GOMEZ (NIF: [redacted])
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.

Es copia auténtica de documento electrónico